

DICON/DAF/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

02 ABR 2014

EX. N°

474

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.744 que Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a Transferir Recursos a Empresas que Indica; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; la Resolución N° 312 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 23.12.2013, que Determina monto correspondiente a cada municipalidad por concepto de compensación por predios exentos, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Circular N° 0017 de la SUBDERE de fecha 14.02.2014, que Informa distribución de recursos como compensación por predios exentos; y la Circular N° 0029 de la SUBDERE de fecha 26.03.2014, que Implementa la Ley N° 20.744.

CONSIDERANDO:

1) El Decreto Ex. N° 473 de 02.04.2014 que ordenó celebrar un contrato de transacción entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., y un contrato de transacción entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa R & R Ascós Industriales Limitada, en ambos casos, con el objeto de precaver un litigio eventual en razón de los antecedentes expresados en los considerandos de dicho Decreto;

2) Que con fecha 02.04.2014 se suscribieron por las partes mencionadas en el considerando precedente, los dos contratos de transacciones ahí referidos.

DECRETO:

APRUÉBESE el Contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A. por el precio único y total de \$286.560.000.- (doscientos ochenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos), y el Contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa R & R Ascós Industriales Limitada por el precio único y total de \$287.731.200.- (doscientos ochenta y siete millones setecientos treinta y un mil doscientos pesos), ambos de fecha 02.04.2014, en los términos que se fijaron en los respectivos instrumentos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE